Tribunal de Familia del Estado de Delaware

INSTRUCCIONES PARA CALCULAR LA MANUTENCIÓN DE MENORES (2026)

Las traducciones se proporcionan para ayudar a personas con una comprensión limitada del idioma inglés. Si hay diferencia/s entre la versión en inglés y la versión en otro idioma, la versión en inglés es la versión oficial.

El primero de febrero de 2026 el Tribunal de Familia de Delaware modificó la Fórmula de Manutención de menores ('la Formula') en base a lo establecido en las Normas Civiles 500 a 510 del Tribunal de Familia. La nueva fórmula se utiliza para calcular la manutención prospectiva y retroactiva. Todas las cantidades monetarias se ajustarán anualmente en o antes del 1 de febrero para coincidir con cualquier cambio en las pautas de pobreza (*poverty guidelines*, en inglés) establecidas por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (*HHS*, por sus siglas en inglés). La fórmula se examinará otra vez íntegramente en el año 2026. Las instrucciones proporcionadas aquí son para ayudar a determinar las obligaciones de manutención de menores (a veces también llamada pensión alimenticia), pero no sustituyen las Normas Civiles ni ninguna ley.

La Fórmula es una presunción refutable para establecer obligaciones de manutención de menores en el Estado de Delaware. Esto quiere decir que la manutención de menores establecida por la Fórmula debería aplicarse a menos que el Tribunal decidiere que los resultados obtenidos son contrarios al mejor interés del menor o injustos para las partes y decidiere desviarse de la Fórmula. Cada orden de manutención de menores, incluidas las órdenes de común acuerdo negociadas fuera del Tribunal, debe acompañarse de por lo menos un cálculo de manutención, aun si las partes negocian una cantidad diferente. Una versión automatizada para calcular la manutención de menores se puede acceder por internet, en: https://courts.delaware.gov/Forms/Download.aspx?id=133548 .

CAPACIDAD RAZONABLE DE PRODUCIR INGRESOS

En cualquier conferencia de mediación y antes de una audiencia, las partes deben presentar una **Declaración financiera para la manutención de menores** (formulario 16A) y adjuntar documentación que la respalda. Esta documentación incluye las declaraciones de impuestos más recientes, los formularios W-2 y los tres recibos de sueldo más recientes. También se puede incluir documentación del Seguro Social, subsidio por desempleo, indemnización por accidente de trabajo o discapacidad médica, gastos de guardería o cuidado de niños, y seguro médico. Los trabajadores autónomos y las personas empleadas por una sociedad cerrada (*closely held corporation,* en inglés) deben venir preparados con las declaraciones de ingresos recientes y todos los anexos, formularios 1099, documentación de categorías de gastos significativos, y resúmenes recientes de cuentas bancarias.

La manutención se calcula en base a una capacidad razonable de cada padre para producir ingresos. Estadísticas de sueldos publicadas por el Departamento de Trabajo de Delaware (https://laborfiles.delaware.gov/main/lmi/publications) pueden utilizarse para determinar si los sueldos son adecuados o para determinar una capacidad razonable para producir ingresos. Se presume que un progenitor ha logrado su capacidad razonable de producir ingresos si trabaja por lo menos 35 horas semanales en un trabajo adecuado según su entrenamiento y experiencia y gana más que un sueldo de empleado novicio (*entry level,* en inglés*)* para su ocupación de acuerdo con las estadísticas de sueldos publicadas por el Departamento de Trabajo de Delaware. A un progenitor en un trabajo adecuado pero que trabaja menos de 35 horas semanales se le debe atribuir (se calcula como si estuviera trabajando) por lo menos 35 horas semanales. Si no hay documentación que respalda los ingresos, o si un progenitor está desempleado o trabaja por debajo de su capacidad laboral, sea por voluntad propia o debido a su propia mala conducta, o si un progenitor no se presenta a la audiencia o mediación, la capacidad razonable de producir ingresos será el 'presunto sueldo mínimo'. El presunto sueldo mínimo es de $2,390 mensuales (sueldo estatal de novicio según las estadísticas de sueldos publicadas por el Departamento de Trabajo de Delaware, a 150 horas mensuales y actualizado anualmente.) Asimismo, a un progenitor que voluntariamente o por mala conducta sufre una reducción de ingresos, se le podría atribuir su salario anterior en base a su educación, entrenamiento, y experiencia.

Para casos iniciados por el Departamento de Administración de la Manutención de Menores (DCSS, por sus siglas en inglés) se admitirán como evidencia los ingresos trimestrales de los progenitores que se reportan al gobierno para la compensación por desempleo (Departamento de Trabajo de Delaware y los informes INQT). Las notificaciones para las audiencias y conferencias de mediación para tratar con modificaciones de la manutención contienen información de contacto para que las partes puedan obtener sus propios informes de ingresos antes de una audiencia o conferencia de mediación. Si se presentan pruebas fiables para disputar un informe de ingresos, el Tribunal puede proporcionar 10 (diez) días a la parte para presentar documentación para resolver la discrepancia.

Se presumirá que los progenitores que reúnen los requisitos para cobrar un **subsidio por desempleo** perdieron su trabajo sin culpa propia. A un progenitor que pierde su trabajo involuntariamente sin que mediare culpa de su parte, se le atribuirá lo que sea mayor—la mitad de su sueldo anterior, cualquier compensación por desempleo, o el presunto sueldo mínimo. Se presume voluntario un desempleo de más de 6 (seis) meses. Estar sin trabajo por más de 6 meses se considera desempleo voluntario. Asimismo, se presumirá que progenitores que no reciben compensación por desempleo abandonaron su trabajo voluntariamente o fueron despedidos por mala conducta. Progenitores que sufren una reducción de ingresos voluntariamente o por su mala conducta pueden pedir que la manutención se calcule en base a sus ingresos actuales, si por un tiempo razonable honestamente han intentado lograr su máxima capacidad de ingresos.

Recibir el Ingreso de Seguridad por Discapacidad (SSDI, por sus siglas en inglés) o el Ingreso de Seguridad Complementario (SSI, por sus siglas en inglés) es prueba de una discapacidad que podría limitar la capacidad de trabajo. No se exigirá manutención de menores a progenitores que reciben el Ingreso de Seguridad Complementario (*Supplemental Security Income o SSI*, en inglés) a menos que el Tribunal determine que el progenitor tiene ingresos adicionales o recursos para pagar la manutención. el Ingreso de Seguridad Complementario (SSI, por sus siglas en inglés) que se paga a una familia por una discapacidad del menor que vive en el hogar tampoco se considera un ingreso en ninguna circunstancia. Encarcelamiento continuo por más de 180 días también es evidencia de una capacidad disminuida de producir ingresos. La mayoría de las órdenes judiciales que se ejecutan después

del 31 de enero de 2019 automáticamente se reducirán a un medio de la orden de manutención mínima al cumplirse los 181 días de encarcelamiento continuo del progenitor encarcelado.

INGRESO NETOS DISPONIBLES

Los ingresos netos disponibles se determinan tomando los ingresos brutos y restando ciertas deducciones y aplicando un subsidio para la manutención de uno mismo, y contabilizando la obligación de cada progenitor de mantener a otros niños, si correspondiere. Si la parte que solicita la manutención no es un progenitor, la manutención se calcula utilizando únicamente los ingresos del progenitor en la causa ante el Tribunal y una cuota primaria de 50% se utiliza la línea número 9 (nueve). Todas las cantidades deben ser mensuales y estimadas al número entero más cercano. Si se están usando ingresos semanales, multiplique por 4.333. Para quincenal (*biweekly*, en inglés) multiplique por 2.167.

Línea 1– El ingreso mensual bruto es la combinación de lo siguiente:

Sueldo: Incluye salarios o sueldos, comisiones, bonificaciones y cualquier otro ingreso (que no sea un ingreso de trabajo de autónomo) sujeto a impuestos federales de jubilación y / o Medicare, incluidas las compensaciones antes de impuestos.

Ingresos secundarios: los ingresos secundarios son ingresos de un segundo trabajo o un ingreso pasivo por el cobro de intereses, dividendos, o fideicomisos. Incluir o no los ingresos secundarios se determina caso por caso. Es más probable que se incluyan si la persona ha tenido el segundo trabajo por cierto tiempo, eleva el nivel de vida del progenitor, o si es necesario para satisfacer las necesidades mínimas del niño. Es más probable que no se incluyan los ingresos si simplemente permiten que el progenitor pueda llegar a fin de mes, pagar gastos médicos o educativos extraordinarios (incluidos son gastos para dependientes no incluidos en esta causa), son necesarios para pagar manutención atrasada, o si el trabajo entra en conflicto substancial con las visitas. Los ingresos pasivos también pueden excluirse si históricamente fueron ahorrados o invertidos.

Tiempo Extra: Fluctuaciones de los ingresos o que las horas extra no estén garantizadas no es base para que se excluyan como ingresos. El Tribunal debe determinar un ingreso mensual

promedio. Un ingreso secundario y horas extra voluntarias que ya no se ganan no se imputarán si ha pasado más de dos años y medio (2 ½ años) desde el último cálculo de manutención, y si los ingresos del empleo primario coinciden con una capacidad de ingresos razonable.

Otros Ingresos: Se consideran presumiblemente en el cálculo todos los demás ingresos que se incluirían en una declaración federal de impuestos del progenitor (incluidos los ingresos por SSDI y SSR). Algunos tipos de ingresos no sujetos a impuestos se pueden ingresar como tales (*non-taxable income*, en inglés) como se describe abajo. El seguro social por discapacidad (SSDI) por la discapacidad de uno de los progenitores que se paga a una familia para la manutención de un menor de una unión se incluye como ingreso de uno de los progenitores, pero se ajusta a la obligación neta mensual (línea 24) dólar por dólar. El seguro social suplementario (SSI) pagado a una familia por la discapacidad un menor NO se considera un ingreso.

Trabajadores Autónomos: Se consideran para el cálculo de la manutención de menores todos los ingresos de los trabajadores autónomos o contratistas independientes típicamente reportados en el formulario 1099 y que se pueden ingresar en un formulario 'Schedule SE' para preparar los impuestos federales. Si no se presenta documentación de impuestos para trabajadores autónomos, se proporciona una deducción de 7% en la línea 3. Pero sin documentación, debería reportarse como 'otros ingresos'.

Ingresos no sujetos a impuestos: serán incluidos la manutención de un conyugue decidida judicialmente o modificada después del año 2018, ganancias no sujetas a impuestos de una entidad pública o privada que se pagan a un progenitor a causa de una lesión o discapacidad, resarcimientos o acuerdos pagados después de una lesión personal, abonos a militares o dineros a que los progenitores tienen derecho que no se basa en la necesidad de incrementar el estándar de vida de los padres pero que no son sujetos de los impuestos federales. Esto incluye beneficios de la Administración de los Veteranos (VA, por sus siglas en inglés) pero no incluye pagos del seguro social es (SSA). Los ingresos no sujetos a impuestos están sujetos a un 25% de recargo en la línea 2 (dos).

Todos los abonos a los militares (excepto para la vestimenta) cuentan como ingresos, pero

ningún miembro de las fuerzas armadas podrá reclamar un subsidio para la vivienda (BAH) que exceda el subsidio BAH con dependientes en la Base de Fuerza Aérea (AFB, por sus siglas en inglés) de Dover.

BAH con dependientes para 2024 de la Base de la Fuerza Aérea de Dover (BAS es $476.95 para personas inscriptas y $328.48 para oficiales)

E01	**$2,160**	E05	**$2,277**	E09	$**3,063**	W04	**$3,066**	O3E	**$3,069**	O4	**$3,078**
E02	**$2,160**	E06	**$2,493**	W01	**$2,511**	W05	**$3,075**	O1	**$2,310**	O5	**$3,081**
E03	**$2,160**	E07	**$2,694**	W02	**$2,787**	O1E	**$2,736**	O2	**$2,490**	O6	**$3,105**
E04	$**2,160**	E08	**$2,916**	W03	**$3,060**	O2E	**$3,018**	O3	**$3,051**	O7	**$3,123**

Excepciones a los Ingresos: El reembolso por gastos o compensación no monetaria recibidos en el curso del empleo, trabajo autónomo u operación de un negocio deberán contarse como ingresos únicamente si son significativos y reducen los gastos personales de subsistencia. Un estipendio por el costo de vida por mudarse (sea la mudanza voluntaria o no) a un lugar con el costo de vida más alto no se considerará ingresos siempre y cuando la compensación esté claramente identificada como tal en los recibos de sueldo. Los subsidios por adopción que se hayan desembolsado conforme a 42 U.S.C. § 673 o a algún estatuto similar o no se contarán como ingresos.

Línea 2– Ajuste a ingresos no sujetos a impuestos: Multiplique todos los ingresos no sujetos a impuestos incluidos en la Línea 1 por 25% para representar el equivalente a los ingresos sujetos a impuestos. Se le impondrá al progenitor un 25% adicional del total de ingresos no sujetos a impuestos, con excepción de pagos del seguro social, más el 25% adicional usado para estimar una cantidad equivalente al ingreso sujeto a impuestos.

Línea 3– Ajuste por impuestos a trabajadores autónomos: Si un progenitor proporciona documentación que demuestra que pagó impuestos como trabajador autónomo, se deducirá el 7% de los ingresos brutos por trabajador autónomo, pero esta deducción solo está disponible si los sueldos combinados no superan el máximo del Seguro Social (actualmente $15,375).

Línea 4– Deducciones permitidas

Jubilación: Todas las contribuciones obligatorias para la jubilación son deducibles. Las contribuciones voluntarias hacia un plan de retiro aprobado por el IRS (por ejemplo, 401K,

TSP, 457, 403(b), SEP) son deducibles, pero únicamente si la combinación de contribuciones voluntarias y obligatorias no excede el 5% de los ingresos brutos. El monto máximo permitido puede obtenerse usando un calculador automático en el sitio web de los Tribunales.

Seguro por discapacidad: Las primas que se retienen de los ingresos o que fueron adquiridos en forma privada para compensar ingresos en caso de discapacidad (pero no para cubrir deudas de tarjetas de crédito ni hipotecarias).

Seguro médico que NO cubre a los menores: Las primas de seguro médico (incluye COBRA) para la cobertura de un progenitor u otros dependientes, PERO NO PARA LOS MENORES DE ESTA UNION son una deducción de los ingresos brutos. Las primas de seguro que se pagan para seguros que cubren los menores de esta unión se ingresan en la Línea 12(c).

Otros: Cualquier pago de pensión alimenticia ordenado por el Tribunal, o deducciones obligatorias que figuran en el recibo de sueldo (como uniformes o útiles) requeridos por un empleador.

Línea 5– Auto-manutención: Es lo mínimo necesario para que un progenitor continúe siendo productivo en un lugar de trabajo. Cada progenitor recibe una deducción de **$1,600** para mantenerse a sí mismo.

Línea 6– Ingresos netos después de la auto-manutención: résteles a los ingresos brutos el ajuste por trabajador autónomo (si corresponde), las deducciones, el seguro médico, y el ajuste para la auto-manutención.

Línea 7A– ¿El progenitor mantiene a otros menores dependientes? Responda “Sí” o “No”. Se refiere únicamente a hijos naturales o adoptivos que viven en el hogar del progenitor, o en caso de que existiere una orden judicial de manutención o prueba de algún patrón de manutención. También incluye adultos incompetentes si se ejecutó una orden judicial de manutención o un acuerdo por escrito entre las partes

registrado con el Tribunal. No incluye a hijastros. Si la persona en búsqueda de manutención es un tutor, indique aquí si el tutor tiene la tutela de algún otro niño no incluido en la causa pendiente.

Línea 7B– Ajustes a la manutención de otros dependientes: Si la línea 7A dice "Sí" (que el progenitor mantiene a otros menores) ingrese 70%. Si dice "No", ingrese 100%.

Línea 8– Ingreso neto disponible para manutención principal o básica: Multiplique el ingreso neto de cada progenitor después de la auto-manutención (Línea 6) por el porcentaje de la Línea 7B. Sume las cifras de padre y madre para obtener el ingreso total disponible.

Línea 9–Participación en el ingreso neto total: Divida el ingreso neto disponible para la manutención básica de cada progenitor (Línea 8) por el total de ingresos netos disponibles (Línea 8 Total). Ingrese los resultados en la línea 9. Si la parte que solicita la manutención no es un progenitor, ingrese **50%.**

MANUTENCIÓN PRINCIPAL

La Manutención Principal es una cantidad de dinero para la manutención principal en base al número de niños de esta unión en cada hogar, atención a los niños mientras los padres trabajan, pagos por colegio privado (solo en algunos casos), otros gastos para niños con necesidades especiales, y seguro médico que cubre a los menores.

Línea 10– Cantidad de niños/menores de esta unión en cada hogar: Ingrese el número de niños de esta unión que residen en el hogar de cada progenitor. Si un niño reside por igual (más de 163 noches) en cada hogar, asigne ½ niño o "0,5" a cada hogar. No incluya menores de otras relaciones.

Línea 11- Manutención principal: Ingrese la cantidad de dinero de 'Manutención principal' que corresponde a la cantidad de hijos en la Línea 10 para cada hogar (vea las tablas que aparecen a continuación).

Cantidad de hijos	Manutención principal	Cantidad de hijos	Manutención
1	$800	0,5	$590
Cada hijo	+420	cada ½ adicional	+210

Línea 12 – Necesidades primarias detalladas:

A- Gastos de niñera/guardería: Ingrese los gastos mensuales reales de guardería o cuidado infantil de los menores incluidos en esta acción judicial que el progenitor paga para poder trabajar. No se permite usar sumas hipotéticas.

B- Colegiatura permitida u otros gastos primarios: Pagos/gastos por escuela privada o religiosa pueden incluirse si los progenitores lo pueden pagar y el Tribunal considera por adelantado toda equidad, especialmente:

I. Un acuerdo privado previo de que el menor o los menores concurran a una escuela privada o religiosa, o

II. El/la menor tiene necesidades especiales que no se puedan atender en una escuela pública; o

III. Historia de la familia inmediata que indica que el/la menor probablemente habría estudiado en una escuela privada o religiosa.

C- Seguro médico que cubre a los menores: Todo seguro médico que se paga para mantener una póliza que cubre a menores de esta unión debe incluirse en la Línea 12C. Es OBLIGATORIO presentar documentación. Esa cantidad se debe multiplicar por 75% si el progenitor no mantiene otros menores (contestó “No en la Línea 7A) o 50% si el progenitor tiene que mantener otros menores (contestó “Si en la línea 7A). Esto incluye un seguro adquirido mediante el empleo del padrastro/madrastra o tutor, pero únicamente si los hijos propios del padrastro/madrastra o tutor no están cubiertos en la póliza. Si el costo para cobertura del progenitor y los menores es más del 10% de los ingresos, entonces se presume que no se puede pagar el seguro, pero una vez obtenido un seguro, se debe mantener hasta que el Tribunal ordene otra cosa o si las partes llegan a un acuerdo y presentan al Tribunal una copia del acuerdo por escrito.

Línea 13– Necesidad principal total: Sume los totales de las líneas 11 y 12.

Línea 14– Obligación de manutención principal: Multiplique la línea 9 (Participación en el Ingreso Neto Disponible) por el Total de la línea 13 (Necesidad Principal Total).

AJUSTE AL ESTÁNDAR DE VIDA (SOLA, por sus siglas en inglés)

Si hay ingresos disponibles después que los progenitores cubren sus propias necesidades de manutención principal y las de su/s hijo/s, el ajuste al estándar de vida SOLA es para brindarle a los menores una participación en el bienestar económico de cada progenitor.

Línea 15– Ingreso neto disponible para SOLA: Reste la Obligación de Manutención Principal (Línea 14) al Ingreso Neto Disponible para Manutención Principal (línea 8) de cada progenitor. Ingrese el resultado de cada progenitor (no puede ser menos de 0).

Línea 16A– Sobrante por ingresos altos: Si el Neto disponible para SOLA (Línea 15) para ambos progenitores es menos de $16,000, ponga un “0” en las líneas 16A y 16B y vaya a la Línea 17. Si no, cada parte resta $16,000 de la Línea 15 y pone el resultado en la Línea 16A (no puede ser menos de 0). Después, sume las cantidades y ponga el resultado en la Línea 16A Total.

B– Compensación por ingresos altos: Multiplique el Total de la Línea 16A por 30% y escriba en el formulario de cada progenitor el resultado en la Línea 16B.

Línea 17– El porcentaje de SOLA: Escriba el porcentaje de SOLA que corresponde a la cantidad de hijos (Total de la línea 10).

Cantidad de hijos	Porcentaje de
1	12%
2	17%
3	21%
cada hijo adiciona	+2%

Línea 18A– Obligación de SOLA: Reste la Compensación por ingresos altos (Línea 16B) al neto disponible para SOLA (Línea 15) y multiplique el resultado por el porcentaje de SOLA en la Línea 17. Ingrese para cada progenitor el resultado que da para cada uno y luego sume las obligaciones SOLA individuales de cada padre para obtener el total.

Línea 18B– El SOLA para cada menor: Divida el total de la obligación de SOLA de la Línea 18A por el número total de niños de esta unión que viven en cada hogar (Línea 10 Total). Escriba el resultado en la Línea 18B.

Línea 19– Obligación mensual bruta: Se obtiene sumando la Línea 14 (Obligación de manutención principal) y la Línea 18A (la obligación de SOLA).

LOS CRÉDITOS Y LA OBLIGACIÓN NETA MENSUAL

La Obligación Neta Mensual es la Manutención Principal, más la obligación de SOLA, menos los créditos aplicables, pero debe cumplir con la Protección de auto-manutención descripta en la Línea 23.

Línea 20– El Principal retenido y SOLA: Multiplique el número de niños en cada hogar (Línea 10) por el SOLA "por niño" en la Línea 18B. Después, sume a esa cantidad al Subsidio de la Manutención Principal declarada por cada parte en la Línea 11.

Línea 21– Guardería/colegiatura que cada padre paga: Ponga el Total de la Línea 12 Total para cada progenitor.

Línea 22– Ajuste por tiempo de crianza: Si el progenitor obligado a pagar la manutención tiene los niños con él/ella 80 a 163 noches al año, ese progenitor conserva una porción de la manutención principal y del SOLA. El ajuste se base en la cantidad de noches los menores se quedan a dormir según lo permitido en la orden judicial o establecido en un acuerdo entre las partes. Si no hay una orden judicial o acuerdo, o si la practica difiere de la orden judicial o acuerdo, entonces uno de los progenitores debe comprobar, mediante la presentación de pruebas claras y convincentes, que la cantidad de noches son otras. Usando la tabla abajo, ingrese el porcentaje de Línea 22A, multiplíquelo por la Línea 20 del OTRO PADRE/PROGENITOR, y escriba el resultado en la Línea 22B.

Noches por año	Porcentaje	Noches por	Porcentaje
79 o menos	0%	de 125 a 163	30%
de 80 a 124	10	164 o más	Compartido

Línea 23– Protección de la auto-manutención: ¿El Padre mantiene niños en más de tres hogares? Ponga “Si” o “No” en la línea 23A. Si contesta “Si”, ponga 35% en la línea 23B. Si contesta “No”, ponga 50%. Multiplique la Línea 8, por la Línea 23B, y ponga el resultado en la Línea 23C. Esta es la obligación máxima de manutención que se puede ordenar.

Línea 24– Obligación mensual neta: Para cada progenitor, busque la obligación mensual bruta (Línea 19) y réstele el monto principal/SOLA retenido (Línea 20), los Gastos de Guardería o Cuidado infantil (Línea 21) y el Ajuste por Tiempo de Crianza (Línea 22B). Escriba el resultado en la Línea 24; no puede ser más que la cantidad en la Línea 23C. En los casos de estancia dividida o compartida, no habrá obligación de manutención si el cálculo sugiere una obligación de menos de $50 mensuales. Una obligación de pagar manutención puede imponérsele a cualquier progenitor no importa quien haya presentado la solicitud.

Línea 25– Manutención por cuidados médicos en efectivo: Cada progenitor tiene la obligación de contribuir para todos los gastos médicos de los menores no cubiertos por un seguro. El porcentaje para contribuir se basa en el ingreso neto de cada progenitor que figura en la Línea 9. Si el porcentaje no es un múltiplo de 10% estime el porcentaje al múltiplo de 10% que más se aproxima al 50%. Por ejemplo, si la Línea 9 es mayor de 40% pero menor que 60% entonces la manutención por cuidados médicos en efectivo para cada progenitor será 50% y 50%. Si es mayor de 30% pero menor de 40%, entonces el porcentaje para el progenitor será 40%. La fórmula hará el cálculo matemático automáticamente.

Si Línea 9 es por lo menos	pero no más de	entonces, la Línea 25 es	Si Línea 9 es por lo menos	pero no más de	entonces, la Línea 25 es
0%	10%	10%	50%	59%	50%
11%	20%	20%	60%	69%	60%
21%	30%	30%	70%	79%	70%
31%	40%	40%	80%	89%	80%
41%	49%	50%	90%	100%	90%

Los progenitores deberán tratar de resolver asuntos de reembolso de gastos médicos en privado.

Solicitudes se pueden diligenciar en el Tribunal para pedir el reembolso de gastos médicos ya pagados o pedir una contribución hacia un gasto médico anticipado. Una solicitud para reembolso de gastos médicos pagados deberá diligenciarse hasta el 31 de diciembre del segundo año después de incurrido el gasto. Por ejemplo, reembolsos de gastos incurridos en 2021 deben solicitarse al Tribunal en o antes del 31 de diciembre de 2023. El Tribunal podría considerar solicitudes presentadas tarde, pero solamente si se presentan causas justificadas.

Órdenes mínimas: A menos que la estancia de los menores sea dividida o compartida, o que el progenitor sujeto a la obligación tenga una discapacidad, el Tribunal impondrá una obligación mínima de $160 por cada menor y $240 en casos donde hay más de un menor. La obligación, de haberla, de una persona discapacitada con recursos limitados se determinará caso por caso.

	No encarcelado		Encarcelado	
Cantidad de niños	Manutención actual	Atrasado solamente	Manutención actual	Atrasado solamente
1	$160	$192	$80	$96
2 o mas	$240	$288	$120	$144

Pagos de manutención atrasada: Si un progenitor debe manutención atrasada, el Tribunal ordenará agregar un monto equivalente al 20% de la manutención actual para cubrir lo atrasado, pero no podrá ser menos de $20 mensuales. Además:

- Si concluye una obligación porque los menores se mudaron para vivir con el progenitor que pagaba la manutención, entonces los pagos hacia lo atrasado serán equivalentes al 20% de la obligación de manutención de se pagaba antes.
- Si concluye una obligación de pagar la manutención por algún otro motivo, la obligación continuará en su totalidad hasta que se haya pagado todo lo que se debe.
- Los pagos retroactivos que se deben al Estado de Delaware se limitan a $20 mensuales si el progenitor debe pagar una manutención actual o atrasada a otro individuo o Estado.
- Se presume que toda persona puede pagar por lo menos 120% de lo que sería la manutención ordenada según la Formula si la manutención fue continua. Cuando se utiliza la Formula para esto, se utiliza un 50% de la cantidad que corresponde a "*primary share*" de la Línea 9.

- Generalmente, el reembolso por pruebas genéticas es $20 mensuales.

Retroactividad: Para solicitudes de manutención nuevas, se asume una manutención retroactiva de seis (6) meses. Cada parte puede presentar pruebas para persuadir al Tribunal de que imponga una manutención retroactiva mayor o menor, pero no puede ser por más de dos años de manutención retroactiva. La manutención retroactiva en solicitudes para modificar la manutención puede calcularse hasta tres días después de la fecha de envío del citatorio por correo. Si una persona pide manutención y se había negado a recibir una pensión de manutención en una solicitud anterior, entonces la manutención atrasada no puede pedirse más allá de la fecha de esa negación.

Modificación: Solicitudes, presentadas dentro de los 2 ½ años de emitida la más reciente orden judicial de manutención de menores, deben basarse "con detalles específicos" (*with particularity*, en inglés) en un cambio sustancial de circunstancias del Demandante y el cambio no debe haberse producido voluntariamente o por su mala conducta. No se ordenará una modificación a menos que el nuevo cálculo refleje un cambio de 10 % o más. Después de los 2½ años, ni los "detalles específicos" ni el "10%" aplican. Un cambio producido por una revisión a la fórmula de manutención de menores no es justificación suficiente para una modificación. Las órdenes de manutención pueden aumentar, disminuir, o dar vuelta quien debe pagar/recibir la manutención, sin importar quien haya presentado la solicitud. Los detalles específicos de los 2½ años también deben presentarse para solicitar una modificar pagos de manutención atrasada.

Gastos imprevistos compartidos: Si un menor disfruta de colocación compartida de vivienda, se espera que los progenitores compartan en partes iguales todos los gastos imprevistos. No compartir estos gastos podría resultar en sanciones que incluye posiblemente recalcular la manutención como si el menor viviera primariamente con el otro progenitor. Como mínimo, los gastos a compartir incluyen:

- cortes de cabello
- almuerzos escolares
- alquiler de instrumentos
- útiles escolares

- útiles para proyectos escolares
- matricula/uniformes y otros aranceles obligatorios (no incluye equipos) asociados a la participación en deportes recreaciones locales o actividades extracurriculares
- viajes/visitas escolares que no requieren alojamientos nocturnos o transporte aéreo.

Factores que determinarían si los progenitores comparten otros gastos son:

- Si los progenitores acordaron o consintieron al gasto (aun si el progenitor no consintió como compartir el gasto)
- Si es costumbre que el gasto ocurra en familias similares
- Si los dos progenitores se benefician con el gasto
- El monto del gasto y la frecuencia en que ocurre
- La capacidad de cada progenitor para contribuir al pago del gasto

Encarcelamiento: Durante los primeros 180 días de encarcelamiento continuo, la manutención que debe pagar un progenitor encarcelado se basa en sus ingresos y circunstancias antes de su reclusión. Si el progenitor encarcelado no tiene recursos suficientes para pagar su obligación total, después de los 180 días la obligación será de pagar la mitad de una orden mínima. Todas las ordenes ejecutadas después del 31 de enero de 2019 estipulan que un ajuste automáticamente ocurrirá al cumplirse los 181 días de encarcelamiento continuo. Para obligaciones de pagar una manutención ordenadas antes del 1 de febrero de 2019, se debe solicitar al Tribunal una Modificación de la Manutención (*Support Modification,* en inglés).

Excepciones vigentes: Las ordenes ejecutadas entre el 1 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2023 incluyen excepciones que estipulan que no se reducirá la obligación si la persona que recibe la manutención o los menores incluidos en la orden fueron víctimas de un delito por el cual está encarcelado el progenitor que debe pagar la manutención, o si el progenitor está encarcelado por no pagar la manutención de menores. Estas excepciones permanecerán vigentes hasta que se modifica la obligación. Cualquiera de las partes puede solicitar una modificación en base a un cambio significativo de circunstancias o si han transcurrido 2 ½ años. A pesar de que se haya modificado la fórmula para quitar estas excepciones en futuras órdenes, un cambio a la formula no es en sí misma una razón para una modificación.